

**CCT 428/05
GARAJES Y PLAYAS DE
ESTACIONAMIENTO**



CÁMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS
Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

HIPÓLITO YRIGROYEN 2736
Tel/Fax 4931-9369/9374/4372

RECOMPOSICIÓN ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE ABRIL 2024

	1	2	3	4	5	6	7	8
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%
ENCARGADO	587.929,33	8%	8%	681.998,03	27.279,92	3.409,99	5.114,99	6.819,98
ADMINISTRATIVO	583.648,24	8%	8%	677.031,96	27.081,28	3.385,16	5.077,74	6.770,32
OP. DE PLAYA	577.802,95	8%	8%	670.251,42	26.810,06	3.351,26	5.026,89	6.702,51
SERENO	566.449,79	8%		611.765,78	24.470,63	3.058,83	4.588,24	6.117,66
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente							

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%. Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: $587,929,33 \times 1,50\% = 8818,94 \times 3 = 26456,82$ Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

partir de 26456,82 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran 8818,94 cada empleado mas:

Por 4 empleados	35.275,76	Por 6 empleados	52.913,64
Por 5 empleados	44.094,70	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL:

1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)